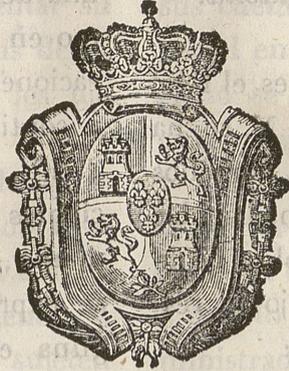


Núm. 32.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 14 de Marzo de 1848.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 61.

Núm. 60.

Real orden declarando que el levantamiento de planos geométricos solo es obligatorio á las Capitales de Provincia y poblaciones de crecido vecindario.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 20 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Vista la latitud que han dado algunos Gefes políticos á la Real orden circular de este Ministerio de 25 de Julio de 1846, relativa á la formacion de planos geométricos de las poblaciones, sus arrabales y paseos; y atendiendo á las reclamaciones de algunos pueblos de corto vecindario para que se les liberte de aquella obligacion, respecto á carecer de recursos con que atender á dicho gasto y á la corta importancia de los mismos; S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado declarar que el levantamiento de planos geométricos solo es obligatorio, con arreglo á la referida circular, á las capitales de provincia y poblaciones de crecido vecindario, que á la circunstancia de su riqueza y extension, reúnan elementos para su progresivo desarrollo, y cuenten en su término ó en los inmediatos Arquitectos con título ó Ingenieros que puedan levantar dichos planos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 27 de Febrero de 1848. = Mariano Herrero,

Real orden para que en las cuentas provinciales y municipales pertenecientes al año de 1847 se comprendan solo los ingresos y gastos ocurridos dentro del mismo año.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 3 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Para evitar la confusion que ofrece en la liquidacion de cuentas provinciales y municipales la irregularidad con que algunas se hallan formadas, se ha servido disponer S. M. que en las pertenecientes al año de 1847 se comprendan solo los ingresos y gastos ocurridos dentro del mismo año, con arreglo al presupuesto aprobado; debiendo formarse cuenta separada de cualquiera fraccion del año anterior que resulte no haberse rendido.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para los fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes y Depositarios de fondos municipales, encargándoles su puntual cumplimiento. Valladolid 13 de Marzo de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Núm. 62.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiéndose fugado de este Presidio en la noche del 8 del corriente el confinado Poncio Caminal Piñal, cuyas señas á continuacion se insertan, prevengo á los Alcaldes y destacamentos de Guardia civil practiquen las mas eficaces diligencias para su captura, remitiéndole con toda seguridad á este Gobierno político. Valladolid 10 de Marzo de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Señas. Edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, cara regular, estatura 5 pies, una pulgada, 8 líneas, oficio tejedor.



Intendencia de la Provincia de Valladolid.

Para llevar á efecto en todas sus partes el Real decreto de 25 de Febrero por el que S. M. se ha dignado hacer algunas variaciones en los derechos sobre el consumo de especies determinadas, los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia cumplirán y harán cumplir, bajo su responsabilidad, las disposiciones siguientes:

1.^a En el preciso é improrogable término de quince dias á contar desde la fecha en que esta circular se publique en el Boletín, remitirán á la Intendencia relacion de las cantidades que de cada

una de las citadas especies conceptúen de consumo en su respectiva poblacion con las demas aclaraciones que comprende el Modelo que se inserta á continuacion y al cual se sujetarán.

2.^a Como la Administracion posee datos suficientes para comprobar la exactitud de dicho documento, cuidarán los Cuerpos Municipales de que se exprese en él la verdad sin ocultaciones de ninguna especie, que la Intendencia castigará con rigor.

3.^a Transcurrido con exceso el plazo prefijado en el artículo 1.^o, la Intendencia formará el oportuno expediente para fijar el cupo fijo, y por esta

PUEBLO DE

RELACION que en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia en 12 del mes de marzo en las Tarifas de los derechos sobre las especies de consumos, dá el Alcalde que suscribe

Número de vecinos según el último padrón.	Idem de almas.	Vino. Cántaras ó arrobas.	Aguardiente. Arrobas.	Aceite. Arrobas.	CARNES MUERTAS.							
					Vaca, buey, ternera, carnero, corderos, macho cabrío, borregos y borregas, ovejas, cabras, corderos lechales, cabritos de todas clases, y caza mayor. Libras.	Tocino fresco, manteca y carnes frescas. Libra.	Tocino salado, manteca id., brazuelos, jamon, chorizos, morcillas, salchichones y demas embutidos compuestos. Libra.	Cecina y carnes saladas de vaca, buey, y macho cabrío. Libra.	Toros, bueyes y vacas de 4 años arriba. Número.	Novillos y novillas de 2 á 4 años. Idem.	Ternera hasta 2 años. Idem.	

razon aquellos pueblos que dejen de presentar su relacion se entenderá como renuncia de sus derechos y tendrán que pasar por lo que se les fije prudencialmente.

4.^a Como la exaccion de los nuevos derechos comprendidos en la Tarifa adjunta al citado Real decreto ha de principiari á regir desde el dia 15 del mes corriente, los Alcaldes harán entender á los arrendadores de los mismos derechos sujeten sus exacciones á la referida Tarifa, llevando cuenta exacta de las diferencias tanto en favor como en contra, administrando con su intervencion los que de nuevo se imponen, puesto que el arreglo de

sus cuentas ha de ser objeto de un contrato especial entre ellos y la Administracion, tan luego como se conozcan los verdaderos consumos calculados y haya por consiguiente un tipo legal.

La Intendencia encarece á los Ayuntamientos la mayor puntualidad en servicio tan importante, y espera confiada corresponderán satisfactoriamente á cuanto de ellos se exige en beneficio de sus administrados, y que no se verá en el caso de tener que adoptar medidas coactivas para que cumplan cuanto se les previene. Valladolid 12 de Marzo de 1848. = José Muñoz de San Pedro. = Manuel María Cabello, Secretario.

Insértese. = Cuesta.

corriente para llevar á efecto las alteraciones acordadas por S. M. en 25 de Febrero, quscribe.

DE LAS ESPECIES.

ID. DE LAS QUE SE AUMENTAN.

CARNES EN VIVO.

	Carneros abras, cregos y orregas.	Ovejas.	Corderos lechales hasta fin de Abril.	Corderos desde 1.º de Mayo á fin de Junio.	Cabritos lechales hasta fin de Abril.	Idem desde 1.º de Mayo á fin de Noviembre.	Machos cabrios.	Cerdos cebados.	Idem sin cebar de mas de medio año.	Idem de cria y hasta seis meses.	Vinagre.	Jabon duro ó blando.	Nievc.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Cántaros.	Arrobas.	Arrobas.

Fecha y firma del Alcalde.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.

Los Ayuntamientos y Cobradores de Contribuciones directas que no hubiesen percibido los premios que por Instrucciones les pertenecieron en el primer semestre de 1847, podrán acudir á la oficina respectiva á liquidar y ajustar sus derechos por aquel concepto, para que se les satisfagan las partidas á que son acreedores bajo las formalidades correspondientes. Valladolid 11 de Marzo de 1848. = José Muñoz de San Pedro.

Insértese. = Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

Esta Direccion general ha señalado el dia 4 de Abril próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa en el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Valladolid ante el Señor Gefe político para el segundo remate del arriendo del portazgo de Cabezon, situado en la carretera de Madrid á Santander, por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de ciento treinta y un mil reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la Portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del expresado Gobierno político. Madrid 9 de Marzo de 1848. = G. Otero.

Insértese. = Cuesta.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de Langayo, la dotacion es dos mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos Comunes, casa en que vivir ó su renta; y los niños que no sean pobres pagarán mensualmente 17 mrs. cada uno.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio, y francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas del certificado de buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaría de la misma. Valladolid Febrero 28 de 1848. = El Gefe político Presidente, Mariano Herrero. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de Valdunquillo, se darán al Maestro dos mil reales anuales pagados de Propios y por trimestres, casa en que vivir ó su renta; y los niños que no sean pobres pagarán anualmente tres celemines de trigo los de leer, cuatro los de escribir y

seis los de contar cobrados en el Agosto segun previenen las leyes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision acompañadas de la certificacion de buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaría de esta Comision en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Marzo 2 de 1848. = El Gefe político Presidente, Mariano Herrero. = Manuel Santos Martin, Secretario.

D. Tiburcio Gonzalez, Escribano Notario de Reinos del Número y Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y Secretario de la Alcaldía Corregimiento de la misma. = Doy fé: Que por el Señor Alcalde constitucional de la Ciudad de Segovia, se ha dirigido al de esta Capital con oficio de 29 de Febrero último, para su insercion en el Boletin oficial de la Provincia, el edicto que á la letra dice asi:

Edicto. „Junta Municipal de Beneficencia de Segovia. = Estando acordado el arriendo del Teatro de Niños expósitos de esta Capital por el año cómico mas próximo, se hace saber que bajo las condiciones de manifiesto en Secretaría, se ha señalado para su remate el Sábado dia 18 de Marzo inmediato y hora de una á dos de la tarde en las Casas Consistoriales. Segovia 29 de Febrero de 1848. = Romualdo Becerril, Secretario.”

El edicto inserto concuerda con el original que queda citado. Y para los efectos convenientes de mandato del Señor Alcalde Corregidor de esta Capital signo y firmo el presente en Valladolid á 8 de Marzo de 1848. = Tiburcio Gonzalez.

Insértese. = Herrero.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de Mazariegos de Campos, en la provincia de Palencia, cuya dotacion consiste en dos mil cuatrocientos diez reales pagados de fondos municipales, y treinta y dos cargas de trigo repartidas entre los vecinos, sin contar lo que la Comunidad Eclesiástica paga por separado, y otros emolumentos que podrá calcularse todo aproximadamente en otras ocho cargas. Las obligaciones son las concernientes á las dos facultades, y de ellas pueden informarse por estenso en el pliego de condiciones los que gusten aspirar á dicho cargo que lo harán precisamente en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio, remitiendo sus pretensiones, francas de porte, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento. = Valentin Perez Calderon.

Insértese. = Cuesta.

En la villa de Simancas y en el dia 9 de Abril próximo, despues de dadas las doce de su mañana, se celebrará en su Sala Consistorial el remate de la obra que se ha de ejecutar en la casa destinada para la Maestra de niñas, abanzada con los materiales en 2,000 rs. = El Alcalde, Manuel Garcia.

Insértese. = Cuesta.